

RESOLUCIÓN Nº 147/16

VISTO:

La Orden de Pago Nº 00001867/15, que conforme con los procedimientos vigentes se remitió al Tribunal de Cuentas el día 01 de junio de 2015, según constancia obrante en el Área de Finanzas de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido ampliamente el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de ello, sin que a la fecha dicho organismo haya producido pronunciamiento final al respecto;

Que este Departamento Ejecutivo, al no hacer uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en los plazos otorgados y al remitir nota de fecha 18 de enero de 2016, ha dado muestra de la buena predisposición y voluntad por respetar los tiempos de evaluación que ese cuerpo de control consideró tomar para el caso en particular, apelando ante todo al respeto por las facultades de cada uno;

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 corresponde dar por visado dicho acto administrativo;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGASE por visada la Orden de Pago Nº 00001867/15, remitida al Tribunal de Cuentas con fecha 01 de junio de 2015, todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de julio de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
 SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL